

Escritura del Grupo Asesor de Fondo de Agua Potable Seguro y Asequible para la Equidad y la Resiliencia (SAFER)

I. Objetivo

Este documento proporciona los protocolos y lineamientos para la administración del Grupo Asesor de Fondo de Agua Potable Segura y Asequible (el Grupo).

II. Antecedentes

El Fondo de Agua Potable Segura y Asequible (el Fondo) fue creado en 2019 para financiar proyectos para ayudar a los sistemas de agua a suministrar un suministro de agua potable segura adecuado y asequible (consulte la Sección 116766 del Código de Salud y Seguridad). El Fondo es administrado por la Junta Estatal de Control de los Recursos de Agua (la Junta). La Junta debe desarrollar y adoptar un Plan de Gastos del Fondo (el Plan) cada año. La Junta debe consultar con el Grupo para ayudar a cumplir con los objetivos del Plan. El Grupo debe estar compuesto por representantes de los sistemas públicos de agua; proveedores de asistencia técnica, agencias locales; organizaciones no gubernamentales, residentes atendidos por los sistemas comunitarios de agua en comunidades desfavorecidas, sistemas de agua estatales pequeños y pozos domésticos y el público. La Resolución No. 2019-0060 de la Junta autoriza al Director Ejecutivo de la Junta, o a la persona designada por él, a realizar todos los actos necesarios o convenientes para conformar el Grupo, incluyendo sin limitación, la creación de una escritura y el nombramiento de los miembros del Grupo (los Miembros).

III. Relación del Grupo con la Junta

El Grupo es un organismo consultivo que asesora a la Junta respecto al desarrollo del Plan, y otro análisis clave y políticas según sean necesarios. El Grupo no tiene autorización para aprobar cualquiera de estos documentos, ni tomar decisiones respecto a la política en relación a ellos. El Grupo no evaluará solicitudes individuales de financiamiento. Es función y prerrogativa exclusiva de la Junta aprobar y adoptar el Plan anualmente.

IV. Membresía

- a. Composición: El Grupo está conformado por hasta 19 Miembros. Los Miembros son nombrados por el Director Ejecutivo, o la persona designada por él. La distribución de la Membresía es la siguiente:
 - (A) Sistemas de agua públicos, cuatro puestos
 - (B) Proveedores de asistencia técnica, dos puestos
 - (C) Dependencias locales, dos puestos
 - (D) Organizaciones no gubernamentales, dos puestos
 - (E) Residentes atendidos por los sistema de agua comunitarios en comunidades desfavorecidas, sistemas de agua estatales pequeños y pozos domésticos, siete puestos
 - (F) El público, tres puestos

Escritura del Grupo Asesor de Fondo de Agua Potable Seguro y Asequible para la Equidad y la Resiliencia (SAFER)

En la medida de lo posible, el Director Ejecutivo o la persona designada por él, se asegurará que los nombramientos proporcionen un equilibrio geográfico a lo largo del Estado.

En la medida de lo posible, el Director Ejecutivo, o la persona designada por él, se asegurarán que un representante de una tribu Nativo Americana de California sea nombrado para formar parte del Grupo.

- b. Nombramiento y Duración del Mandato: Los Miembros son nombrados por el Director Ejecutivo de la Junta, o la persona designada por él. Los Miembros ejercen por periodos escalonados de dos años, salvo en el primer año del Grupo, cuando la mitad de los Miembros Iniciales son nombrados para ejercer un periodo de un año. Una persona no continuará como Miembro si esa persona deja de calificar para la categoría para la cual fue nombrado. En tal caso, la persona deberá notificar al Director Ejecutivo, o a la persona designada por él, y la membresía de la persona en el Grupo quedará automáticamente anulada.
- c. Compensación y Gastos: Aquellos Miembros que actualmente no reciben algún tipo de compensación de la Junta, tal como subvenciones o contratos, son elegibles para el reembolso de los gastos de viaje para asistir a las juntas. Un Miembro que solicita un reembolso de sus gastos de viaje debe proporcionar su número de seguro social al personal de la Junta. El nombre del Miembro y la cantidad del reembolso aparecerá en un sitio web público. Cualquier reembolso por concepto de un viaje necesario y dietas será a tasas no mayores a las fijadas por el Departamento de Recursos Humanos de California en <http://www.calhr.ca.gov/employees/Pages/travel-reimbursements.aspx>. en la fecha en que el Miembro incurrió los costos.
- d. Responsabilidades de los Miembros:
 - (A) Los Miembros deberán asistir a todas las reuniones del Grupo y se les alienta a ponerse en contacto con el líder del personal de la Junta si prevé faltar a una. No están permitidos Miembros alternos ni sustitutos.
 - (B) Los Miembros que ya no pueden participar activamente en las actividades del Grupo deben informar al Director Ejecutivo, o a la persona designada por él, y su membresía en el grupo será anulada.
 - (C) Los Miembros pueden renunciar en cualquier momento mediante la presentación de una notificación por escrito entregada al Director Ejecutivo o a la persona designada por él.
 - (D) Los Miembros deben cumplir con las leyes de ética y conflictos incluyendo AB 1013.
 - (E) Los Miembros serán rescindidos del Grupo debido a un exceso de ausencias, considerado como más de dos ausencias a las reuniones del Grupo en un año natural. Se podrán hacer excepciones sobre una base de caso por caso debido a una enfermedad grave u otras circunstancias que sean consideradas como aceptables por el Director Ejecutivo, o la persona

Escritura del Grupo Asesor de Fondo de Agua Potable Seguro y Asequible para la Equidad y la Resiliencia (SAFER)

designada por él. Las rescisiones de conformidad con esta sección quedan a la discreción del Director Ejecutivo o la persona designada por él.

V. Normas de Procedimiento

- a. Reuniones: El Grupo se reúne hasta cuatro veces al año en varios puntos en el estado. Todas las reuniones del Grupo están sujetas a la Ley Bagley-Keene de Reunión Abierta (Artículo 9 (comenzando en la Sección 11120) del Capítulo 1 de la Parte 1 de la División 3 del Título 2 del Código de Gobierno). El personal de la Junta notificará públicamente cada reunión del Grupo de conformidad con la Ley Bagley-Keene de Reunión Abierta. Los Miembros deben cumplir con las disposiciones de la Ley Bagley-Keene de Reunión Abierta, incluyendo abstenerse de reunirse para discutir cualquier asunto dentro del papel consultivo del Grupo fuera de las reuniones programadas y notificadas públicamente del Grupo.
- b. Materiales para la Reunión: El personal de la Junta debe preparar las órdenes del día y los materiales asociados para la reunión.
- c. Ubicaciones para las Reuniones: Las reuniones del Grupo se llevarán a cabo en ubicaciones en todo el estado, las cuales sean accesibles para el público y cuenten con espacios de conformidad con la Ley de Americanos con Discapacidades. Las ubicaciones y los horarios para las Reuniones serán determinados en consulta con el Grupo.
- d. Facilitación: El personal de la Junta facilitará las reuniones del Grupo.
- e. Quórum: Un quórum consiste de una mayoría simple de Miembros. A falta de un quórum, el Grupo no podrá llevar a cabo sus actividades.

VI. Protocolo para las Reuniones

- a. Lineamientos para las Reuniones: Los siguientes lineamientos para las Reuniones alientan una deliberación productiva:
 - (A) Escuchar activamente y no interrumpir.
 - (B) Hablar brevemente y permitir que todos participen.
 - (C) Respetarse unos a otros y discrepar sin ser desagradable.
 - (D) Prepararse para cada reunión.
 - (E) Asistir a cada reunión y ponerse al corriente si no puede asistir.
 - (F) Respetar el orden del día y apoyar los horarios para el inicio y la finalización de la reunión.

Los Miembros harán su mejor esfuerzo para cumplir con los lineamientos y otorgar al personal de la Junta la facultad para hacer cumplir con los lineamientos; actuar de buena fe en todos los aspectos de las deliberaciones del Grupo; y comportarse de una manera que fomente la solución conjunta de

Escritura del Grupo Asesor de Fondo de Agua Potable Seguro y Asequible para la Equidad y la Resiliencia (SAFER)

problemas, colaboración y consideración de la aportación y los puntos de vista de otros participantes.

- b. Comentarios del Grupo: Los Miembros proporcionan asesoramiento constructivo y retroalimentación con respecto al Plan, y otros análisis clave y políticas conforme a lo determinado por la Junta Estatal del Agua. El Grupo no desarrolla recomendaciones consensuadas u opiniones mayoritarias. El personal de la Junta recopilará y revisará todos los comentarios de los Miembros y del público y documentará puntos de acuerdo y desacuerdo en el acta de la reunión. Los comentarios del Grupo son de asesoramiento para la Junta para ser implementados a discreción de la Junta.
- c. Comentarios del Público: Las reuniones incluyen oportunidades para que el público comente sobre a los temas de la agenda.
- d. Acta: El acta de cada reunión es conservada por el personal de la Junta. Las copias son enviadas electrónicamente a los Miembros de la Junta y a la membresía del Grupo y publicada en el sitio web público de la Junta generalmente dentro de las tres semanas siguientes a la reunión.